Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 11 de agosto del 2026

La Institución Educativa María Josefa Escobar requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE.

Con el propósito de celebrar un contrato de prestación de servicios de transporte terrestre, se requiere garantizar el desplazamiento seguro, oportuno y eficiente de los estudiantes que participan en el Taller Prensa Escuela de la Universidad Pontificia Bolivariana, una estrategia pedagógica de carácter formativo que promueve el fortalecimiento de las competencias comunicativas, el pensamiento crítico, la lectura y la escritura, así como la participación activa de los estudiantes en procesos periodísticos y educativos. La disponibilidad de un servicio de transporte adecuado permitirá asegurar la asistencia y permanencia de los participantes en las actividades programadas, contribuyendo al desarrollo efectivo de los objetivos académicos y formativos del taller, en condiciones de seguridad, calidad y oportunidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación N.º 01 del 20 de enero del 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

_____
Firma del Rector(a)